

31 MAR. 2015

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 567  
VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Directora Colegio Básico Aragón, Sra. Carmen T. Álvarez Montañares, solicita realizar Trato Directo para la adquisición de servicios de Confección de Mueble para archivadores y 4 separadores de Ambiente para sala Administrativa Personal PIE, con el objetivo de crear un ambiente de trabajo adecuado para focalizar las labores en la mejor atención de los alumnos y apoderados del establecimiento.
- e) Segundo Ordinario N° 043 de fecha 16 de Marzo de 2015, autorizado por el Departamento de Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Angol que aprueba realizar Trato Directo.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir Mueble para archivadores y 4 separadores de Ambiente para sala Administrativa Personal PIE, con el objetivo de crear un ambiente de trabajo adecuado para focalizar el trabajo en la mejor atención de los alumnos y apoderados del establecimiento.

**D E C R E T O:**

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886 que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", a la Empresa Alexis San Martín Aburto, Rut. N° 12.563.042-1, Mueble para archivadores y 4 separadores de Ambiente para sala Administrativa Personal PIE del Colegio Básico Aragón.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 6150900046-7 correspondiente a los gastos de PIE del Establecimiento Educacional, por el monto de \$400.000.- pesos IVA incluido, se adjuntan las 3 cotizaciones requeridas y ordinario autorizado por el Departamento de Jurídica de la Municipalidad de Angol.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MARIO BARRAGAN SALCADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OV/B/MBS/CCO/mts.

Distribución: Oficina de transparencia - Archivo Oficina de Partes - Archivo Colegio.

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL